



INFORME SECRETARIAL: Inírida, Guainía, once (11) enero de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez paso el Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 940014089002-2019- 00174-00, **INFORMANDO:** Que se recibió solicitud de decreto de medidas cautelares por parte de la apoderada Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, consistentes en embargo de remanentes conforme al artículo 599 y 466 del C.P.G. Sírvase proveer.

Se deja constancia: Que este despacho entro en vacancia judicial por orden del CSJ, con ocasión de las festividades navideñas comprendidas entre el 17 de diciembre de 2021, al 10 de enero de 2022.

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida Guainía diecinueve (19) enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandante en proceso ejecutivo- para la efectividad de la garantía real, donde obra como demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** y en contra de la señora **ASTRID ISLENY ARIAS VASCA**, identificada con la **cedula** de ciudadanía No 42.548.094, de conformidad con el artículo 465, 466 del C.G.P. y 2495 del CC, el Despacho

RESUELVE

1. **DECRETAR el embargo de Remanentes que existieren o llegaren existir a favor de la demandada señora ASTRID ISLENY ARIAS VASCA, en el proceso de jurisdicción coactiva que curse en la DIRECCION DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES – DIAN, que se adelanta contra la aquí demandada; con la prelación y la concurrencia de embargos establecida por la ley, de acuerdo a la normatividad preexistente a la materia.**

Limítese la medida a la suma de Cien Millones De Pesos (\$100.000.000), Líbrese oficio con destino al proceso en mención.

Adviértase, que en el presente proceso existen embargos anteriores a la ejecutada. En el evento que se materialicen, será tenido en cuenta en el estricto orden de llegada y la prelación del crédito de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 7 Hoy 20-1-22

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO